

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 448-2021**, por medio de la cual **se autoriza Licencia Urbanística de subdivisión rural**, en el predio denominado **LA SERENA**, ubicado en la región de las Chispas, corregimiento del Cerrito, jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0247**, por **LAURA MARIA OLMOS PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.067.884.107**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LAURA MARIA OLMOS PARDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LAURA MARIA OLMOS PARDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería